



Juzgado Decano de Madrid
Secretaría Gubernativa

ACUERDO GUBERNATIVO N° 557/2024, S.G., DE LA ILMA. SRA. D^a MARÍA JESÚS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA DE MADRID.

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales.

En fecha 12 de noviembre la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó la entrada en funcionamiento a partir del día 1 de enero de 2025 de un tercer juzgado de guardia de detenidos. En la actualidad, los dos juzgados de guardia de detenidos prestan sus servicios en la planta sótano -1 en las dos salas de vistas que allí se ubican; al día de la fecha, no existe en esa planta una tercera sala de vistas, sin perjuicio de las obras de acomodación que deberán ser ejecutadas, en su caso, por la Viceconsejería de Justicia de la Comunidad de Madrid. Así las cosas, en tanto se realizan las labores de adecuación necesarias, el juzgado que preste el servicio de guardia de detenidos, denominada “grupo N”, deberá hacerlo desde su propia sede.

En atención a lo expuesto, **ACUERDO** que el juzgado que preste el servicio de guardia de detenidos del grupo N deberá hacerlo en su propia sede, hasta donde serán conducidas a las personas privadas de libertad por agentes de la Guardia Civil de la Unidad de Protección y Seguridad que presta sus servicios en el edificio judicial de Plaza



Juzgado Decano de Madrid
Secretaría Gubernativa

de Castilla y ello, en tanto se realicen las obras de adecuación precisas en la planta sótano -1.

Remítase oficio con copia de este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento y efectos.

Notifíquese esta resolución a cada uno de los Magistrados de los Juzgados de Instrucción de este partido judicial a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al secretario coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Instrucción de este partido judicial para su traslado a estos.

Notifíquese esta resolución a cada uno de los Juzgados de Instrucción de este partido judicial a través de su cuenta de correo corporativo de madrid.org.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Notifíquese esta resolución a la Unidad de Protección y Seguridad de la Guardia Civil que presta sus servicios en la sede de Plaza de Castilla, a través de su superior jerárquico con destino en esta sede.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad Secoex, S.A. para su conocimiento y efectos.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los



Juzgado Decano de Madrid
Secretaría Gubernativa

Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 2024.

María Jesús del Barco Martínez
Magistrada Juez Decana de Madrid